Santiago, cuatro de junio de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia, en el Ingreso Corte N°Amparo-189-2026, teniendo como único fundamento el hecho que el amparado fue condenado con fecha 04 de abril de 2026, esto es, estando vigente la Ley 21.421.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°31832-2026.

MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO
MINISTRO
Fecha: 04/06/2026 15:00:30

LEOPOLDO ANDRES LLANOS SAGRISTA
MINISTRO
Fecha: 04/06/2026 15:00:31

MARIA CRISTINA GAJARDO HARBOE
MINISTRA
Fecha: 04/06/2026 15:00:31

JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO
Fecha: 04/06/2026 15:00:32

PIA VERENA TAVOLARI GOYCOOLEA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 04/06/2026 15:00:32

XONTCJKTXXT

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Manuel Antonio Valderrama R., Leopoldo Andrés Llanos S., Maria Gajardo H., Jorge Luis Zepeda A. y Abogada Integrante Pía Verena Tavolari G. Santiago, cuatro de junio de dos mil veintiséis.

En Santiago, a cuatro de junio de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XONTCJKTXXT